

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319786351**

I MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

[REDACTED]

[REDACTED] RANCAGUA, RANCAGUA

PISCINA

**Derogación total de Resolución para emitir vales por
máquina registradora.**

RANCAGUA, 27/05/2019

RES. EX. N° 77319094009 /

VISTOS: La solicitud recibida con fecha 22 de Mayo de 2019 presentado por don **[REDACTED]**, RUT. N° **[REDACTED]** de actividad económica PISCINA, por la que pide derogación total de la Resolución Ex. N° 77312004616 del 25.04.2012 de esta Dirección Regional, con la cual se autorizó el uso de la(s) máquina(s) que funciona en GERMAN IBARRA N°1111 de la comuna de RANCAGUA y que se detalla(n):

MARCA SAM4'S
MODELO ER-280
NUMERO B5AF300006
CAJA A
RESOLUCION EX. N° 3120
FECHA 02.08.2010
NRO. FISCAL 170840

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°s 5 y 7, del Código Tributario y Resolución N° 2078 Ex. de 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5 de la Resolución N° 2301 Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas por medio de las máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida por la (s) Resolución(es) N° Ex. N° 77312004616 del 25.04.2012.

Procédase por parte del ministro de fe del Servicio de Impuestos Internos, a levantar los sellos, dejando constancia de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.



MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL